



ORDENANZA NRO. 1008/2020

Visto las Leyes N.º 21477 y 24320, y el Decreto de la Provincia de Santa Fe N.º 5050- 29/12/1977 que establecen normas sobre la declaración de prescripción adquisitiva a favor de los Estados Provinciales, Municipios y Comunas; y

CONSIDERANDO:

Que dichas leyes otorgan y reglamentan las atribuciones al Poder Ejecutivo Comunal;

Que es necesario incluir el número de Plano para los fines registrales. -

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- El inmueble empadronado bajo la PII Nro. 19-04-00-408.142/0005. Corresponde al plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión administrativa Nro. 203395 del año 2017 confeccionado por el agrimensor Claudio Farrando. -

Artículo 4º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 4 de agosto de 2020

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz